

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00670 - 00 (*Cuaderno principal*)

Agréguese al expediente la manifestación de la apoderada judicial del demandante acerca de las medidas adoptadas para la conservación de los documentos originales presentados como mensaje de datos con la demanda (pdf 10 cp.) para efectos del numeral 12 del artículo 78 del Código General del Proceso.

Téngase en cuenta que el único demandado WOLFRANDO JAVIER ALONSO ALBARRACÍN se notificó personalmente el 01/08/2022 (pdf 11 cp.) del mandamiento ejecutivo dictado el 20/08/2021 (pdf 06 cp.), quedando debidamente integrado el contradictorio, quien oportunamente, por intermedio de su apoderada judicial, contestó la demanda formulando excepción de mérito, allegó pruebas documentales y solicitó interrogar al demandante (pdf 12 cp.) conforme a los artículos 96, 291.5 y 442.1 del Código General del Proceso.

Reconózcase a la abogada VIVIANA MARCELA ALFONSO ALBARRACÍN como apoderada judicial del demandado en los términos del poder conferido con presentación personal ante notario (pág. 2 pdf 12 cp.), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados con base en los artículos 103 y 122 del Código General del Proceso, 16 y 17 de la Ley 527 de 1999, 3° de la Ley 2213 de 2022 y 18 del Acuerdo PCSJA21-11840 de 2021.

Córrase traslado por el término de diez (10) días hábiles a la parte demandante de la excepción de mérito formulada por la pasiva a efectos de que se pronuncie sobre la misma, aporte o pida pruebas como dispone el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso.

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE(2),

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e9e915de008bb9b5a6103f7cbaaf64d57fa35ee44f3550f88f0f5aa771205be2**

Documento generado en 10/04/2023 01:01:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>